



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007621-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Rosa María Rubio Martín, relativa a cantidad que se ha fijado en la Sentencia 528/2021 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 273, de 6 de agosto de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006868, PE/006900, PE/006901, PE/007112, PE/007125 a PE/007144, PE/007167, PE/007219, PE/007244, PE/007362, PE/007374 a PE/007376, PE/007378 a PE/007380, PE/007382, PE/007386, PE/007391, PE/007397, PE/007404, PE/007413, PE/007415, PE/007416, PE/007422, PE/007441, PE/007442, PE/007445, PE/007447, PE/007448, PE/007481, PE/007506, PE/007521, PE/007560, PE/007561, PE/007607, PE/007619 a PE/007622, PE/007637, PE/007639 y PE/007640, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./007621, formulada por D. José Francisco Martín Martínez y D.ª Rosa Rubio Martín, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cantidad exacta fijada en la sentencia 528/2021 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que según consta en el Fundamento de Derecho Primero de la sentencia 528/2021 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León se interpuso recurso contencioso-administrativo contra las repercusiones en la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2017 tras la entrada en vigor del Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, por importe total de 182.000.000 euros más intereses.

En relación con la petición formulada por la Administración Autonómica en su recurso, el fallo de la sentencia condena a la Administración del Estado “a abonar a la Administración demandante la compensación cuyo importe habrá de fijarse en ejecución de sentencia y cuya cuantía vendrá dada por la diferencia entre el resultado de la liquidación practicada en su día por la Administración del Estado y la que habría resultado de computar en dicha liquidación la recaudación del IVA de doce mensualidades, esto es, incluyendo la correspondiente al mes de noviembre de 2017”



Por tanto, en el fallo de la sentencia se impone a la Administración del Estado la obligación de abonar una cantidad cierta a la Comunidad de Castilla y León, si bien su cuantía exacta se determinará en ejecución de sentencia, en función de la recaudación efectiva por IVA del mes adeudado, más los intereses que sobre dicha cantidad procedan.

Valladolid, 2 de septiembre de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.